

Córdoba, 11 de Febrero de 2011.

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de horas extras a los agentes no docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que durante el receso del mes de Enero del corriente año, debió permanecer la Facultad de Odontología abierta para permitir el acceso del personal de las empresas que realizan tareas de construcción, reparaciones y mantenimiento, como así también conservar la limpieza de la misma.

Que dicha función se le encargo al Sr. Hugo Cesar BRAVO agente no docente de esta Facultad.

Que, por esa razón, y existiendo partida suficiente, se decide abonar las horas extras realizadas;

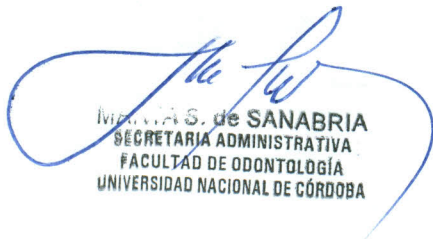
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone al Sr. Hugo Cesar BRAVO (Leg. 23048) \$ 2.451,- por 26 horas extras con el 50%, trabajadas durante el mes de Enero de 2011.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, sea atendido con partida proveniente de Fondo Universitario de Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.



M. A. S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 7

mf